

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de octubre de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha siete de octubre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1070-08-R, CALLAO 07 de octubre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 401-OBU-2008 (Expediente Nº 10022-SG) recibido en el Vicerrectorado Administrativo el 30 de setiembre de 2008, mediante el cual el Director de la Oficina de Bienestar Universitario remite el resultado de la evaluación de estudiantes para su admisión a la Residencia Universitaria de esta Casa Superior de Estudios para el Semestre Académico 2008-B.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Art. 114º del Estatuto de nuestra Universidad, la Oficina de Bienestar Universitario es el órgano encargado de organizar, controlar y ejecutar los programas y servicios de bienestar, entre otros, los de servicio y asistencia social, comedor universitario y residencia universitaria;

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 319º inc. s) de la norma estatutaria, los estudiantes tienen derecho a utilizar los servicios académicos de bienestar y de asistencia que ofrece la Universidad, así como los beneficios que la Ley establece en su favor; asimismo, de acuerdo al Art. 335º Inc. d) de la misma norma Estatutaria, la Universidad otorga subvención y/o financiamiento para culminar sus estudios, a los estudiantes de modesta condición económica debidamente comprobada;

Que, la Oficina de Bienestar Universitario mediante el Oficio del visto, comunica que a través de la Unidad de Servicio Social, se ha conducido el proceso de evaluación de expedientes de los postulantes a usuarios de la Residencia Universitaria para el Semestre Académico 2008-B; proponiendo a treinta y seis (36) estudiantes, evaluación que se ha realizado de acuerdo a los requisitos mencionados en el Reglamento de la Residencia Universitaria aprobado por Resolución Nº 139-96-CU de fecha 09 de diciembre de 1996;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **RECONOCER**, como usuarios de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional del Callao para el Semestre Académico 2008-B, a treinta y seis (36) estudiantes de acuerdo a la siguiente relación:

Nº	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD
1	080568-K	AGUILAR TEMBLADERA JULIO	FIEE
2	080767-B	ARBOLEDA VÁSQUEZ TEÓFILO HUMBERTO	FIIS
3	050348-A	BERRU CHINININ JIMMY ANDERSON	FCC
4	070962-G	CASTREJÓN PAISIG EMITERIO	FCNM
5	070651-A	CASTRO AVENDAÑO LIZBETH EMILIA	FIPA
6	070476-E	CUADRADO BENITO PILAR VICTORIA	FCE
7	060299-C	ESTRADA MISAJEL JUDITH BERNARDA	FCC
8	064249-K	FALCONÍ FUERTES JUANA YSABEL	FCS
9	044214-G	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ ESTER YOLANDA	FCC
10	064216-E	FERRER RODRÍGUEZ YESMINA YESSELI	FCC
11	054235-G	FUERTES MALCA BRYAN MANUEL	FIIS

12	070394-I	HINOSTROZA COTERA JOSÉ	FCE
13	042458-F	IBAÑEZ PÉREZ INGRID JANET	FCE
14	072883-G	LLANCA BLAS WILKIN ROJAS	FIME
15	070933-G	MENDOZA ENCISO ALICIA PILAR	FCS
16	080704-K	MESÍAS ALMEYDA ERICK LUIS	FIPA
17	060531-C	MORALES FERNÁNDEZ JOSÉ LUIS	FIEE
18	070667-E	MORALES VERNA ALICIA LILIANA	FIPA
19	050226-C	PABLO ZEVALLOS FLOR MELINA	FCA
20	064024-J	PERALTA TAPIA JAIME	FCE
21	080868-C	PERALTA TAPIA PAOLO	FCS
22	050486-E	PRÍNCIPE SÁNCHEZ HERNÁN	FCE
23	040887-G	RAMOS MEJÍA VÍCTOR	FIME
24	050357-K	RIVERA CASAVILCA LUIS MIGUEL	FCC
25	060372-B	RODRÍGUEZ DEL CASTILLO JHON ERICK	FCE
26	080608-A	ROMERO PÉREZ DIXON DAVID	FIEE
27	080183-K	RONCEROS ALDEA WILLIAM RAYMOND	FCNM
28	054236-C	SALAZAR RONDON JONATHAN ALEXANDER	FIQ
29	070102-H	SÁNCHEZ ALIAGA MIGUEL	FIME
30	072647-A	SANTIAGO NAIRA MÁXIMO EDUARDO	FIEE
31	072464-D	TAIPE TTICA MARCOS JACINTO	FCE
32	075212-F	TINEO GODOY HÉCTOR	FIIS
33	040963-E	TORRES RAMOS JEAN	FCS
34	044014-H	VALENCIA ORTÍZ AYLEEN	FCC
35	062120-K	VÁSQUEZ CERNA EDITH NATALY	FCS
36	080458-J	ZELAYA SALVATIERRA JOSUÉ HUMBERTO	FCE

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Servicio Social, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, ADUNAC, SUTUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MERE A LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OPLA; OCI; OGA, OBU, c. USS; OAGRA; URA; ADUNAC; SUTUNAC; RE, e interesados.